



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135

San Isidro, 15 MAR 2022

LA TENIENTE ALCALDESA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

VISTO: El Informe Vía Remota N° 060-2022-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que los empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, a su vez, el artículo 34°, literal a), de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, establece que la carrera administrativa termina por fallecimiento;

Que, don LUIS MIGUEL ROJAS HUAMAN, servidor bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, falleció el 29 de agosto de 2021, según Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, según lo informado por la Gerencia de Gestión de Personas con el documento del visto;

Que, por su parte, mediante los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto administrativo o de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, en este contexto, corresponde formalizar, con eficacia anticipada a partir del 30 de agosto de 2021, la extinción del vínculo laboral con el servidor empleado LUIS MIGUEL ROJAS HUAMAN, por su sensible fallecimiento acaecido el 29 de agosto de 2021;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0122-2022-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, por fallecimiento, con eficacia anticipada a partir del 30 de agosto de 2021, la relación laboral entre la Municipalidad de San Isidro y don LUIS MIGUEL ROJAS HUAMAN, servidor bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Personas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

PATRICIA LAZO DEL CARPIO

Teniente Alcaldesa
Encargada del Despacho de Alcaldía